

**INFORME DE COMISARIO DE
ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER
S.A.
DEL AÑO 2016**

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de:

EOILCRUISER S.A.

En mi calidad de comisario de EOILCRUISER S.A. y en cumplimiento de la función que me asigna el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, cumplo informales que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016, el correspondiente estado de resultados, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Según el Ar. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimientos de Control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de EOILCRUISER S.A. al 31 de diciembre del 2016, el correspondiente estado de sus operaciones, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

4. De lo Económico y Financiero

Después del análisis de los Estados Financieros se ha podido verificar que EOILCRUISER S.A. refleja sus ventas anuales 2016 de \$ 593 590.86 los mismos que solventan los gastos administrativos y mantenimiento los cuales se soportan con sus respectivos documentos legales. Los activos totales de la empresa al 31 de diciembre del 2016 son de \$ 1 143 366.60 dólares americanos.

Dentro de este análisis del periodo fiscal 2016 se ha observado que la razón de solvencia nos muestra 0.95 que indica un flujo de caja negativo, para lo se recomienda obtener financiamiento.

Se recomienda que la pérdida del Ejercicio \$ 50 072.88 sea absorbida por las utilidades acumuladas y reservas.

Quito – Ecuador



Ing. Mónica Cecilia Caisapanta Martínez

CI # 1712458064

MATRICULA # 17-2007